



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1113.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICO.

Asunción, 18 de noviembre de 2019

VISTO: El Memorándum VMREI/DGCE/DIFTI/N° 319/2019 de fecha 14 de noviembre de 2019, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viático a favor del Primer Secretario Lucas Franco, Jefe del Departamento de Transporte Internacional de la Dirección de Integración Física y Transporte Internacional, quien participará del evento sobre Negociaciones de Servicios Aéreos (ICAN 2019) de la Organización de Aviación Civil Internacional – OACI, que tendrá lugar en la ciudad de Aqaba, Reino Hachemita de Jordania, del 2 al 6 de diciembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y el viático pertinentes, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

N° _____

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y el viático correspondientes a favor del Primer Secretario **Lucas Franco**, Jefe del Departamento de Transporte Internacional de la Dirección de Integración Física y Transporte Internacional, quien participará del evento sobre Negociaciones de Servicios Aéreos (ICAN 2019) de la Organización de Aviación Civil Internacional – OACI, que tendrá lugar en la ciudad de Aqaba, Reino Hachemita de Jordania, del 2 al 6 de diciembre del año en curso.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previstos en el Artículo anterior en los rubros 231 y 232.
- Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Antonio Rivas Palacios
Ministro